



## CAPITULO VII

### DE LAS ESTUDIANTES

Art. 167 Son consideradas estudiantes del Centro Educativo quienes habiendo cumplido los requisitos establecidos hayan quedado matriculadas en él, lo cual queda constancia en los documentos correspondientes.

## TITULO I

### DE LOS DERECHOS:

Art. 168 Es derecho de toda estudiante:

- a) Recibir comprensión y guía oportuna de parte de todos los miembros de la comunidad educativa
- b) Ser tratada con dignidad, respeto y sin discriminación como corresponde a su calidad de persona y a su condición de estudiante.
- c) Ser valorada y estimulada en sus particulares dones y talentos, destrezas y habilidades.
- d) Recibir una orientación y formación integral dentro de un ambiente que le brinde seguridad psicológica, moral, espiritual, académica y física.
- e) El ejercicio responsable de su libertad y la práctica del diálogo.
- f) Ser informada de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
- g) Participar en todas las actividades y tareas internas del C.E. que en su condición le corresponden.
- h) Ser estimulada en su vivencia de valores, esfuerzo personal y buen rendimiento académico.
- i) Hacer las peticiones o reclamos que le correspondan en su condición de estudiante, en forma personal o por los canales correspondientes con el debido respeto y en su oportunidad.
- j) Recibir de su profesor(a) de aula o de asignatura las pruebas escritas y trabajos presentados para su revisión.
- k) Ser evaluada fuera de las fechas de los trabajos, exposiciones y/o exámenes, cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada.



- l) Hacer buen uso de la infraestructura y material del Centro Educativo.
- m) A ser bien tratada física y moralmente por sus padres o apoderados, por sus compañeras y sus profesores. De comprobarse lo contrario (maltrato), el Colegio, en primera instancia denunciará a las autoridades correspondientes, a la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito o a la DEMUNA. Elaborar el Acta sobre el caso y escribir el hecho en el Libro de Incidencias y en el SíseVe
- n) Recibir orientación y acompañamiento personal por parte de su preceptor(a) y/o Tutora y/o Psicóloga para conocer sus limitaciones y fortalecer sus habilidades.

## **TITULO II**

### **DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES:**

Art. 169 Los deberes y obligaciones que tienen las alumnas para con la Institución y las personas que la conforman, hacen de ellas personas de bien, por eso:

- a) Norma su comportamiento dentro y fuera del Plantel de acuerdo al presente Reglamento y a la Orientación Ético-Moral del Centro Educativo.
- b) Colabora gustosamente con sus educadores para que logre que sus palabras, modales, formas de expresión, alcancen el nivel que requiere una elevada cultura.
- c) Trata con respeto, confianza, diálogo franco y comprensivo y cortesía a los profesores, compañeras, personal del Centro Educativo y a toda persona sin discriminación alguna, dentro y fuera del Plantel.
- d) Si tiene que formular alguna queja o sugerencia, acude a la persona adecuada en el momento oportuno (autoridad o coordinadora de tutoría o psicología).
- e) Inspira su relación con sus compañeras en la sencillez, la ayuda y el perdón y evita que sus palabras, gestos o escritos puedan herir la susceptibilidad de los demás.
- f) Asiste con responsabilidad a las actividades escolares, debidamente uniformada y con sus trabajos y útiles escolares en orden con el cabello recogido, sin tintes, con lazo blanco, sin ganchos de color (si es necesario portar una bincha no ancha), sin maquillajes, sin tatuajes y piercing en el cuerpo, sin aretes, sin pulseras ni uñas largas



- y/o pintadas, con medias blancas hasta la altura de la rodilla.
- g) Además, a los talleres artísticos y a Ed. Física asistirá portando el material e indumentaria necesaria para realizar las actividades programadas.
  - h) Si viene fuera del Horario Escolar, siempre debe vestirse adecuadamente, sin blusas de tiras, escotadas o transparentes y sin faldas o shorts muy cortos y sin accesorios.
  - i) Sabe que su primera obligación del domingo es dar gracias a Dios, participando en la Santa Misa.
  - j) Cumple sus labores de estudiante en todo lo referente a su formación integral que comprende los aspectos: intelectual, moral, afectivo, religioso, cívico - patriótico y físico (incluidos los encargos dentro del aula).
  - k) Si por designación de sus profesores y/o compañeras fuera llamada a ejercer una función dentro y/o fuera del aula, acepta esta responsabilidad en actitud de servicio y debe ser fiel a esta confianza.
  - l) Recuerda que debe guardar orden y silencio en:
    - ❖ La formación y desplazamientos, para estimular la rapidez y evitar molestias a los demás.
    - ❖ Los salones de clase, biblioteca y lugares afines para atender, estudiar y trabajar.
    - ❖ La capilla para poder reflexionar y orar.
    - ❖ Los eventos y ceremonias que realiza el Colegio.
  - m) Colabora con la higiene ambiental del Colegio y no arroja papeles ni otros desperdicios en las instalaciones. De esta manera colabora con el Programa de Reciclaje organizado por el Colegio.
  - n) Si en la etapa escolar, la estudiante se encontrara embarazada, la Dirección conversará con los padres para conciliar asertivamente la decisión de continuar los estudios de la menor, dándole facilidades para concluir el presente año escolar.
  - o) Mantiene limpio los servicios higiénicos y no escribe en las paredes ni en las carpetas, de lo contrario asumirá el costo del mantenimiento.
  - p) Indemniza por los daños ocasionados al Centro Educativo por descuido, irresponsabilidad o hurto.



- q) Respeta las normas en lo referente a las actividades dentro o fuera del plantel, con lealtad y dando testimonio de la formación que recibe y del amor cristiano que vivencia.
- r) Acepta con hidalguía y espíritu de disciplina los consejos y medidas correctivas que imparten sus superiores.
- s) Demuestra en todas partes la mayor decencia y compostura, procurando el decoro y prestigio de su persona, su familia y su colegio.
- t) Informa y entrega a sus padres citaciones, comunicados, invitaciones, acuerdos y otros, que se imparten en el Colegio en lo referente a las actividades de diversa índole: escolares o extra escolares y la mantiene en su archivo personal (Agenda). Además recuerda a sus padres que deben revisar el SieWeb permanentemente.
- u) Trae la Agenda todos los días, debidamente firmada por uno de los padres o apoderado, ya que es un instrumento de comunicación entre ellos y el Colegio.
- v) Asiste puntualmente a los exámenes. Su inasistencia debe ser justificada por los padres debidamente identificados a la brevedad posible. Sus calificaciones serán con nota no mayor de A en primaria, B en secundaria o 16. La inasistencia por enfermedad debe justificarse con Certificado Médico o Constancia de Atención.
- w) Recuerda a sus padres el pago puntual de las pensiones para evitar inconvenientes.
- x) Evita comprar golosinas (chicles, helados y otros) en las inmediaciones del Colegio, para no contraer enfermedades, evitar el desorden, y sobretodo no reforzar la presencia de los vendedores ambulantes alrededor del colegio.
- y) No debe traer revistas y/o catálogos para la venta de productos que distraigan la atención de sus compañeras, ni llevar joyas (como aretes, piercing, sortijas, pulseras, collares, cadenas ni relojes sofisticados); artículos como, smartphones, tablets, computadoras portátiles, I Pads, teléfonos celulares, cámaras digitales, juguetes, u otros objetos de valor. Los mismos que serán decomisados y retenidos para ser devueltos a los padres. El Colegio no se responsabiliza de su pérdida.
- z) Participa activamente en el logro de los objetivos del Día del Logro.



- aa) Asiste a las actividades Cívico-Patrióticas, Culturales, Académicas, Religiosas y Deportivas en horas o días extra escolares que programe el Colegio con la vestimenta que amerite la circunstancia en coordinación con la Dirección.
- bb) Acepta las sanciones que el Colegio estipula para las Tardanzas. Pasada la hora de ingreso al Colegio, se considera Tardanza.
- cc) A partir de tres tardanzas la estudiante llevará una notificación firmada por el Auxiliar dirigida a los padres para un mejor compromiso y responsabilidad.
- dd) Acepta que cambiarse de sección ayuda a relacionarse asertivamente con todas sus compañeras.

Art. 172 Es obligación de las alumnas aceptar responsablemente las normas educativas del Colegio, comprometiéndose a:

- a) Cumplir las normas axiológicas del Centro Educativo que le motivan a vivenciar principios y valores propugnados por la Iglesia Católica y la Promotoría del Centro Educativo.
- b) Cumplir los deberes como estudiantes, en los aspectos de formación moral y religiosa; cívica y patriótica; intelectual y vocacional.
- c) Ser respetuosa del honor de toda persona.
- d) Colaborar en el mantenimiento del ambiente familiar-cristiano del Centro Educativo, cultivando la oración, esforzándose por conocer a Cristo, a su Madre Nuestra Señora de Fátima, a nuestras Patronas Santa Ángela y Santa María de la Encarnación, a los hombres y mujeres que han participado en la formación de la personalidad histórica de la patria.
- e) Lograr un excelente rendimiento académico por su propio esfuerzo y capacidad, sometiéndose con honradez a las prescripciones académicas y de evaluación; sin conformarse con la nota mínima aprobatoria.
- f) Presentar diariamente a sus padres la Agenda, para leer los comunicados de los profesores y de otros miembros del Centro Educativo.
- g) Participar responsablemente y con alegría en las actividades recreacionales, de deporte, religiosas u otras que se desarrollan en cumplimiento del calendario religioso-cívico-escolar o por invitaciones de otras Instituciones.



- h) Demostrar respeto a los símbolos patrios y cantar con fervor los Himnos (Nacional, a la Región Loreto, a Iquitos, el Himno del Colegio, etc.)
- i) Cumplir con los encargos que se le confía en el Centro Educativo, en el aula y en los equipos de trabajo interno.
- j) Respetar la propiedad privada, dentro y fuera del Plantel.
- k) Aceptar con dignidad las sanciones a que se hace merecedora por las faltas, errores y omisiones causadas por negligencia.
- l) Permanecer en los ambientes en el momento oportuno: en el aula durante las clases y en los patios durante el recreo y actuaciones.
- m) Aceptar orientación y acompañamiento personal por parte de su preceptor(a) y/o tutor(a) para conocer sus limitaciones y fortalecer sus habilidades.
- n) Contribuir al ahorro de energía apagando las luces, ventiladores, apagar los equipos de aire acondicionado al salir a un ambiente distinto para otro curso o al terminar la jornada.
- o) Permanecer bien uniformada al ingreso, durante las clases y a la salida.

Art. 173 Está prohibido para las estudiantes:

- a) Expresar ideologías que atenten contra la doctrina de la Iglesia Católica o la axiología del Colegio.
- b) Actos reñidos con la moral.
- c) Hacer uso de vocabulario inapropiado o soez.
- d) Promover desórdenes dentro y fuera del Plantel.
- e) Insubordinación o falta grave de respeto a sus profesores y compañeras.
- f) Faltar a las normas de cortesía y las buenas costumbres.
- g) Introducir en el Colegio juegos de azar, juegos de magia, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas u otros objetos que perturben o causen daños.
- h) Faltar a la verdad y dañar la dignidad y honra de las personas.
- i) Falsificar la firma del padre o apoderado.
- j) Adulterar las notas en la Agenda Escolar y en el Avance de Evaluaciones.
- k) Dañar intencionalmente y/o apropiarse de lo que no les pertenece.



- l) No asistir al Plantel y salir de él y del aula, sin autorización durante la jornada escolar.
- m) Permanecer en el aula en horas de recreo, antes de la formación y cuando tienen otras asignaturas en otros ambientes.
- n) Promover rifas, colectas u otras actividades, sin la debida autorización de la Dirección.
- o) Vender productos en el Colegio para su propio beneficio o de terceras personas.
- p) Participar sin permiso en reuniones o competencias que alteren el normal desenvolvimiento del Centro Educativo.
- q) Usar el nombre del Centro Educativo para otros fines que no sean de competencia educativa.
- r) Ocasionar daños en los ambientes del Centro Educativo: pintar muebles y ambientes.
- s) Asistir al Centro Educativo estando con fiebre o con alguna enfermedad contagiosa.
- t) Todo tipo de agresión verbal, física y psicológica a sus compañeras y personal del Centro Educativo: mal uso de facebook, chat, skype, Instagram, Twiter, teléfono, celular etc.
- u) Publicar y enviar videos, audios y fotos obscenas.
- v) Suplantar su identidad para crear un perfil falso en las redes sociales.
- w) Asistir al Colegio con la falda corta y a la cadera, las medias cortas y decoradas, chompas o casacas de colores y usar otra prenda o accesorio que no forma parte del uniforme escolar.
- x) Asistir al Colegio con el cabello teñido, las uñas largas, postizas, pintadas, cejas tatuadas, pintadas o planchadas, pestañas pintadas o postizas, corte de cabello rapado o con diseño, planchado o múltiples trenzas y/o colores.
- y) Asistir al colegio con tatuajes visibles.
- z) Asistir al Colegio con algún accesorio de Ed. Física si no le corresponde, pantalonetas, buzos, pantimedias, sandalias, zapatillas, etc.
- aa) Recepcionar materiales de trabajo, alimentos y otros objetos que las alumnas hayan olvidado en casa.
- bb) Pedir prestado el teléfono celular a los docentes o trabajadores para realizar llamadas.
- cc) Otras faltas que a juicio de los directivos o docentes merezcan sanción.



- dd) Tomar fotos durante la jornada de clases en las aulas u otros ambientes y subirlas a las redes.
- ee) Salir de casa uniformada y no llegar al colegio. (evadirse)
- ff) Hacer mal uso de las redes sociales **ciberbullying, gossip, grooming, sexting, ciberacoso.**

## TITULO III

### DEL RÉGIMEN DEL COMPORTAMIENTO, ESTÍMULOS Y SANCIONES

Art. 174 En concordancia con el Perfil del Educando, Reglamento Interno y demás normas, el Centro Educativo orienta el comportamiento de las estudiantes, a fin de que cada una desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona.

Art. 175 La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación de un comportamiento con autonomía.

Art. 176 El ingreso al Centro Educativo es hasta las 07:10 a.m. hora que se empezará la formación.  
Las puertas de las calles Próspero y Alfonso Ugarte se abrirán a partir de las 06:40 a.m. y se cerrarán a las 07:15 a.m. dando (05) minutos de tolerancia.

Se considera tardanza desde las 7:15 a.m. Luego de esta hora el ingreso será por la puerta de la calle Próspero.

Toda tardanza se anota en el Cuaderno de Control por el auxiliar y del Aula.

Toda tardanza se considera falta y afecta la nota de conducta.

Las estudiantes con tres (03) tardanzas recibirán una citación dirigida a sus padres quienes deberán acercarse al colegio para firmar un compromiso para mejorar su puntualidad.

Art. 177 La justificación de la inasistencia se da en el término de 24 horas (01 día) en la secretaría.

A las estudiantes de secundaria que no asistan al Colegio se les llamarán por teléfono a sus casas para saber el motivo de la





inasistencia y el padre de familia recibirá por el SieWeb sobre la situación de su menor hija

Si la estudiante no asiste al Centro Educativo por tres días o más, el PPF deberá recabar y presentar en la secretaría del plantel el formato para la justificación (adjuntando los documentos correspondientes), esto se hará en cuanto se conoce la necesidad de esta inasistencia.

Los documentos se presentan en el transcurso de los tres primeros días de su enfermedad o del problema familiar. De no presentar la documentación, la Coordinadora de Tutoría hará el seguimiento respectivo.

Art. 178 Los permisos especiales se tramitan con la Dirección del Plantel, hasta con una semana de anticipación, presentando los documentos probatorios.

Art. 179 La exoneración de los ejercicios físicos se hará mediante la presentación de una solicitud escrita del padre o madre de familia o apoderado, justificando la imposibilidad adjuntando el Certificado de Salud correspondiente.

Art. 180 En el período de examen están suspendidos los permisos.

Las estudiantes con bajo rendimiento académico, con muchas tardanzas y con problemas de disciplina firmarán un compromiso de honor a inicio de año.

Art. 181 Las estudiantes que pertenecen a otra religión o grupo religioso firmarán un Compromiso de Honor juntamente con sus padres para no hacer proselitismo y respetar la religión Católica.

### **ESTÍMULOS:**

Art. 182 La Dirección del Plantel otorgará premios y felicitaciones a las estudiantes que se distinguen en el cumplimiento de sus deberes escolares.

Art. 183 Los principales estímulos son:

- a) Felicitación verbal o escrita de parte de la Dirección y/o del personal Docente.



- b) Diploma de Honor, un presente y/o medalla por obtener el primer y segundo puesto en aprovechamiento durante todo el año en el respectivo grado y sección.
- c) Diploma de Honor por haber demostrado actitudes significativas positivas y haber vivenciado valores y virtudes humano-cristianas y por habilidades artísticas.
- d) Premio de Excelencia a la estudiante que ha ocupado el primer lugar en aprovechamiento en los cinco grados de secundaria en el mismo Centro Educativo.
- e) Cada aula presenta en lugar visible el respectivo Cuadro de Méritos (secundaria).

Art. 184 Las alumnas se hacen acreedoras de estímulos, por secciones, como:

- a) Premiar al aula que logra el más alto promedio de comportamiento, aprovechamiento, puntualidad, limpieza, etc.
- b) Ocupar el sitio preferencial en las reuniones que se desarrollan en el Patio de Honor del Centro Educativo.
- c) Representar al Colegio en actividades culturales, sociales, religiosas, etc. designadas por la Dirección.
- d) Colocar sus fotografías en el Mural de la entrada, en la Agenda escolar, página web y/o revista ocasional.

### **CONDUCTAS QUE REQUIEREN ACCIONES REPARADORAS**

Art. 185 El Centro Educativo determina acciones reparadoras para las estudiantes que infringen las normas que establece el Reglamento Interno del Centro Educativo. Las sanciones están orientadas a recuperar el comportamiento ejemplar de la estudiante y salvaguardar el derecho educativo de la familia Fatimeña.

Art. 186 Se consideran faltas que necesitan seguimiento, investigación y/o acciones reparadoras:

- a) Toda falta leve genera deméritos en la nota de conducta.
- b) Casos de falta de respeto grave.
- c) Actos que atenten contra la moral: Destruir un hogar por una relación impropia y actitudes o gestos contra el pudor.
- d) Faltas de palabra u obra al Personal Directivo, Profesores, Personal Administrativo, de Mantenimiento y Servicio.



- e) Calumnias, mentiras, engaños y otras faltas de honradez como todos los casos de hurto.
- f) Introducción al Centro Educativo de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de Sico alucinógenos. En este último caso, es potestad de la Dirección del Centro Educativo, dar cuenta del hecho a la dependencia de estupefacientes de la Policía Nacional.
- g) Reincidencias en tardanzas y/o inasistencias injustificadas.
- h) Reincidencia en indisciplina.
- i) No demostrar interés por mejorar el comportamiento en clase, interrumpir el normal desarrollo y causar malestar al profesor y compañeras.
- j) Sustraer de cualquier forma el examen del profesor.
- k) Copiar de cualquier forma durante los exámenes.
- l) Suplantación de exámenes y trabajos.
- m) Agresión verbal, física y psicológica a la compañera dentro y fuera del Colegio ***ciberbullying, gossip, grooming, sexting, ciberacoso.***
- n) Suplantar la firma del padre o apoderado en la agenda y otros documentos.
- o) Introducir al Colegio objetos que perturben el normal desarrollo de la clase. (Ver Art. 169, inciso “y”)
- p) Reincidencia en faltas y prohibiciones para la estudiante (ver art. 173)
- q) Las faltas graves desapruaban la conducta y/o generan la aplicación de las normas contenidas en los artículos posteriores.

Art. 187 Al finalizar el Año Escolar, el Comité de Tutoría conversará con los Padres de Familia de las estudiantes que hayan presentado los siguientes casos. Ésto, como parte del seguimiento y monitoreo para conseguir la mejora de los resultados de su niña para el siguiente año.

- ❖ Reincidencia de su hija en un mal comportamiento.
- ❖ Reincidencia de su hija en tardanzas e inasistencias.
- ❖ Reincidencia en agresiones físicas y verbales a la compañera.
- ❖ Desprestigiar al colegio o algún miembro de la Institución.

La estudiante como los padres firmarán un compromiso para el siguiente año.



Art. 188 Dan lugar a la no ratificación de la matrícula en el Colegio para el siguiente año:

- a) Las estudiantes que han tenido problemas con el pago de la pensión durante el año o que no hayan terminado de pagar la mensualidad al 30 de diciembre.
- b) Los padres de la estudiante que repite el año escolar deberán acercarse a la Dirección General antes de la matrícula (durante el mes de enero) para avisar si quieren o no continuar en el colegio. De no preocuparse se pierde derecho a ratificar la matrícula.

Art. 189 Las sanciones se aplican a través de acciones preventivas y correctivas:

- a) Llamada de atención verbal a la persona que cometió la falta.
- b) Amonestación escrita y citación al padre de familia o apoderado por el tutor o la tutora y la Coordinadora de Tutoría.
- c) Suspensión temporal.
- d) Separación del Colegio.

Art. 190 La suspensión temporal, y la separación definitiva, son aplicadas por Resolución Directoral Institucional de la Dirección General con opinión del Comité de Coordinación Interna, el Informe del Comité de Tutoría y los informes que estime la Dirección General.

## **TITULO IV**

### **DEL UNIFORME ESCOLAR:**

Art. 192 Las estudiantes deben guardar el prestigio de su persona y del Centro Educativo, dentro o fuera del plantel. Deben llevar correctamente el uniforme o tener una vestimenta adecuada según las coordinaciones con la Dirección.

Art. 193 El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir al Centro Educativo y a todos los actos o ceremonias internas o externas. Consiste en:



- a) Polo blanco con líneas azules en las mangas y cuello y falda a cuadritos de acuerdo al modelo establecido debajo de las rodillas y a la cintura, medias totalmente blancas, simples a la altura de las rodillas y zapatos negros, lustrados sin tacones ni plataformas. En casos de días fríos, asiste con la casaca azul que lleva la insignia del Colegio.
- b) Se considera incompatible con el uniforme del Plantel que las estudiantes lleven accesorios ajenos al mismo (ver Art. 173). También que las estudiantes vistan el uniforme de Educación Física con zapatos, salvo excepciones autorizadas.
- c) Las estudiantes que por algún motivo no tuvieran el uniforme completo por algún imprevisto, deberán presentarse a la Coordinadora de Tutoría y solicitar el pase correspondiente.

Art. 194 **El uniforme de Educación Física es el establecido por el Centro Educativo y debe estar marcado con su nombre y apellidos, al igual que las demás prendas del uniforme escolar.** Las prendas de vestir son:

- a) En primaria y secundaria polo blanco con ribetes rojos en el cuello y mangas, con la insignia del colegio y short-falda rojo de drill, con elástico en la cintura y a medio muslo, zapatillas sencillas totalmente blancas y medias totalmente blancas, simples a la altura de las rodillas. No se acepta pantaloneta.
- b) Las estudiantes de 5to. de Primaria a 5to. de Secundaria asisten con el uniforme escolar, portando a parte su uniforme de Educación Física.
- c) Del 1er. al 4to. Grado de primaria, el día de Educación Física asisten al Colegio con el uniforme de Educación Física.

Art. 195 El uso del uniforme de Educación Física es obligatorio en las clases de dicha asignatura. El no traer uniforme de Educación Física afecta la nota de evaluación de la asignatura y de Conducta.

*Soli Deo Gloria*